

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 279 de la ley de compañías de la República del Ecuador "Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los Administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas;
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas general de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, Previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir Informes a los administradores;
10. Proponer debidamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentará a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Superintendente de Compañías resuelvan la remoción de los comisarios, sin perjuicio de que se pagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido", en mi carácter de Comisario, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, les informo que:

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo en el ejercicio 2019 evaluando además las operaciones económicas y financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas, Balance General al 31 de diciembre de 2019, estado de resultados para el periodo finalizado en esa misma fecha, tomando en consideración que los ingresos operacionales de este ejercicio se ha basado exclusivamente en la generación de ingresos por la construcción de los siguientes proyectos:

- Ingresos operativos año 2019

La empresa por gestión propia ha logrado firmar en el ejercicio 2019 dos contratos. El primero con PROCTER & GAMBLE ECUADOR Cía. Ltda. "Remodelación Piso 2 Oficinas T6" y el 09 de diciembre firmo con GALLEGOS VALAREZO Y NEIRA CIA. LTDA. "Contrato de diseño interior y construcción por administración delegada", por un monto de USD 28600.00 bajo la modalidad de Reembolso y cobro de Honorarios. Estos contratos nos permitirán iniciar nuestras actividades.

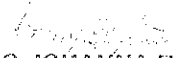
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO USD 12914,41

Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros presentados a la Junta General de Accionistas de la empresa reflejan un resultado positivo en las operaciones económico-financieras del periodo.

De las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los estatutos del Constitución del HCARQ S.A.

Quito, 28 de agosto 2020.

Atentamente,


ING JOHANNA TOPON CODENA
CI 1725269920
COMISARIA HCARQ SA